

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: DOMINGA GARCIA GUZMAN
Demandante:
500013110002-2017-00499-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

98

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de enero de 2020. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020).

Se tiene a los requeridos señores JUAN SEBASTIAN y RAFAEL ANTONIO ZARATE MEDINA notificados de manera personal debidamente. Como quiera que no han comparecido al proceso, se le solicita al demandante surtir la notificación por aviso.

Respecto de la citada GENNY AMPARO GARCIA se tiene que la comunicación de notificación personal no fue correctamente enviada a la dirección que se informa en el último memorial allegado. Por tanto, debe intentarse nuevamente a la dirección correcta, esto es, Carrera 13 A No. 127 A – 84, apto. 402 de la ciudad de Bogotá.

Se les solicita a los interesados en esta sucesión surtir pronta y correctamente las notificaciones a los requeridos, a fin de proseguir con el trámite del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE
E. S. D.

Referencia: SUCESIÓN INTESTADA DE DOMINGA GARCIA GUZMAN

Proceso No **500013110 002 2017 00499 00**

ASUNTO.- REPOSICION AUTO 09/03/2020

ESPERANZA VIEDA QUINTERO, reconocida como apoderada de la parte actora, mediante el presente escrito me permito reponer el Auto de fecha 09/03/2020, en razón a que se procedió a notificar personalmente a los señores (JUAN SEBASTIAN y RAFAEL ANTONIO ZARATE MEDINA, en representación del señor JESUS ANTONIO ZARATE GARCIA), lo cual obra a folios 84, 85 y 86 del proceso, como quiera que los mismos no comparecieron al proceso, se procedió a la notificación por Aviso, de lo cual se allego escrito el 03 de febrero de 2020 y obra a folios 93 y s.s. del proceso, en donde se allego el envío de la notificación, el formato de notificación por aviso con su respectiva copia cotejada y su Auto Admisorio de demanda, y su correspondiente Certificado de Entrega de Notificaciones judiciales.

Entonces, no se entiende como en Auto de fecha 09/03/2020 se me solicita nuevamente surtir la notificación por Aviso a los señores Juan Sebastián y Rafael Antonio Zarate Medina.

Por lo anterior, solicito al despacho se reponga lo decidido en Auto de fecha 09/03/2020 y se tenga por notificados por Aviso a los requeridos Juan Sebastián y Rafael Antonio Zarate Medina para proseguir con el trámite del asunto y/o se ordene lo pertinente.

Del señor Juez,

Cordialmente,


ESPERANZA VIEDA QUINTERO
C.C. No 36.160.449 de Neiva
T.P. No 119.871 C.S de la J.